

## Condiciones de Venta y Suministro Situación a 01/2010

A continuación se exponen nuestras condiciones generales de venta y suministro en idioma español. No obstante deseamos resaltar que: únicamente son jurídicamente vinculantes los términos del texto en los idiomas alemán o inglés.



### ROAD MARKING SYSTEMS

#### 1. Ambito de validez

- (1) Las presentes condiciones de venta y suministro forman parte de todas nuestras ofertas y contratos con todos los compradores que en el momento de la firma del contrato actúen en el ejercicio de su actividad independiente profesional o autónoma (empresario), que sean personas jurídicas del derecho público o patrimonio separado del derecho público, también en las relaciones comerciales en curso y futuras.
- (2) Las condiciones discrepantes del comprador se contradicen por la presente expresamente.

#### 2. Ofertas, explicaciones, pedidos

- (1) Nuestras ofertas son sin compromiso. Se reserva la venta intermedia.
- (2) Todos los pedidos para nosotros sólo son vinculantes si existe nuestra confirmación escrita. Cualesquiera acuerdos verbales no tienen validez sin nuestra confirmación por escrito.
- (3) La ejecución de todos los pedidos sólo se realiza de acuerdo con el contenido de nuestras condiciones de venta y suministro. Las discrepancias con nuestras condiciones requieren nuestra confirmación escrita. Los pedidos cursados a nosotros por el comprador son irrevocables.
- (4) Todos los documentos, como imágenes, planos, indicaciones de pesos, potencias, consumos y necesidades de fuerza son sólo valores de aproximación si no son señalados expresamente como vinculantes. Nos reservamos las modificaciones técnicas según los últimos avances de la técnica.
- (5) Nuestros precios son sin compromiso y se entienden ex fábrica. Por principio se facturan los precios válidos en la fecha del suministro.

#### 3. Obligaciones de suministro, plazos de suministro, recepción

- (1) Para el volumen del suministro es determinante únicamente nuestra confirmación de pedido.
- (2) Los acontecimientos de fuerza mayor así como huelgas o lock-outs en nuestras fábricas de material previo o en nuestra empresa así como los acontecimientos que impidan la realización del suministro o expedición nos eximen durante su duración del cumplimiento de los plazos de suministro sin que el comprador pueda hacer valer reclamaciones de indemnización o tenga derecho a renuncia.
- (3) Los suministros se realizan si no hay acuerdo contrario ex fábrica Rellingen inclusive embalaje por cuenta y riesgo del comprador también si son efectuados por nuestros vehículos de reparto.
- (4) El embalaje así como el tipo de expedición son elegidos por nosotros según uso habitual en el comercio. El embalaje se factura a costos propios y no es retornable.
- (5) Si no hay acuerdo contrario la mercancía queda recepcionada con la puesta en funcionamiento pero a más tardar a los 14 días después del suministro si el comprador no lo contradice expresamente por escrito dentro de este plazo.

#### 4. Reclamaciones por defectos

- (1) Las reclamaciones por defectos obvios se deben presentar por escrito inmediatamente después de la recepción de la mercancía a más tardar dentro de un plazo de exclusión de 14 días (recepción por nosotros). La incumplimiento de este plazo conlleva la pérdida de reclamaciones por defectos. El mérito probatorio del cumplimiento del plazo es competencia del comprador.
- (2) Las reclamaciones por defectos del comprador se limitan al cumplimiento posterior. Únicamente en el caso de fallar el cumplimiento posterior el comprador tiene el derecho a la reducción de la compensación (disminución) o renuncia al contrato.
- (3) Todas las reclamaciones por defectos se pierden si el comprador bien por sí mismo o a través de terceros encarga ejecutar reparaciones en la máquina/aparato suministrado, a no ser que haya obtenido para ello nuestro previo consentimiento.
- (4) Tenemos el derecho de comprobar nosotros mismo las reclamaciones por defectos sostenidos y a llevar a cabo un necesario cumplimiento posterior o de encargar la comprobación a otro experto y autorizarle a efectuar un necesario cumplimiento posterior. Si una comprobación diera como resultado que no existe derecho a reclamación por defectos, nosotros o un tercero autorizado por nosotros estamos dispuestos a una reparación por cuenta del comprador y comunicamos al comprador los gastos aproximados. El comprador decide si desea cursar una orden de reparación.
- (5) Las máquinas y aparatos vendidos como usados y señalados como tales así como las piezas de desgaste (por desgaste habitual del uso) quedan excluidos de la responsabilidad por defectos.
- (6) Se le advierte al comprador que una calidad correcta del pintado de bandas sólo se consigue por la interacción de la máquina pintabandas, el material de pintado y la manipulación debida de la máquina pintabandas.
- (7) La mercancía fabricada y suministrada por nosotros (máquina/aparato) coincide con las directrices CE. Esto se garantiza con nuestra declaración de conformidad. Las modificaciones o ampliaciones posteriores que no se hayan llevado a cabo por nosotros o con nuestra autorización, no están sujetas a nuestra declaración de conformidad y están excluidas de nuestra responsabilidad, incluidos los defectos por ellas ocasionadas a las mercancías por nosotros suministradas

#### 5. Instrucción del equipo operativo

Si el comprador desea la instrucción del equipo operativo ésta se puede realizar en la fábrica durante un tiempo limitado utilizando la máquina a suministrar y por riesgo del comprador. Esta instrucción también la puede realizar uno de nuestros montadores de fábrica in situ. La hoja informativa adjunta (ver **anexo**) de instrucciones es objeto de las presentes condiciones de venta y suministro.

#### 6. Propiedad industrial y patentes

Por lo que nos correspondan por las máquinas y los aparatos vendidos, excepto las piezas de proveedores ajenos, derechos de protección de la propiedad industrial, derechos de inventor, patentes y/o derechos de modelo de utilidad, estos no deben ser infringidos por el comprador. La imitación y el copiado servil de las máquinas y aparatos vendidos quedan prohibidos expresamente.

#### 7. Reserva de dominio

- (1) Todos los suministros se efectúan bajo reserva de dominio. Las máquinas y los aparatos suministrados serán de nuestra propiedad hasta el pago completo del precio de compra y liquidación de todas las deudas contraídas por el comprador. Cualquier intención de limitación del dominio de reserva se nos debe dar a conocer inmediatamente. Si las máquinas y/o aparatos suministrados por nosotros son vendidos por parte del comprador a terceros en combinación con otros equipos antes del pago del precio de compra, el comprador se compromete a reservarse el dominio. Ya en este momento cede a nosotros la deuda contraída por su cliente del precio de compra resultante de la reventa por el importe pendiente de pago de nuestro precio de compra. Ello tiene validez independiente de si las máquinas y/o aparatos suministrados por nosotros se revenden sin o después de su utilización. Si las máquinas o aparatos suministrados por nosotros se revenden después de su conexión, utilización o conjuntamente con otras mercancías, la deuda de su

cliente por el monto del precio de compra acordado entre nosotros y el comprador se considerará cedida. Tenemos el derecho de notificar la cesión a su cliente.

- (2) El comprador tiene derecho de cobrar para nosotros la deuda cedida a nosotros por adelantado. Tenemos el derecho de revocar con efecto inmediato la autorización de cobro y de cobrar nosotros mismo la deuda. El comprador está obligado a nuestro requerimiento de comunicarnos el nombre y la dirección de su cliente y el importe de la deuda cedida y de facilitarnos todas las informaciones necesarias para el ejercicio de los derechos de la sobre la deuda cedida.
- (3) El comprador está obligado a facilitarnos a requerimiento en todo momento información sobre el paradero de las máquinas y aparatos suministrados bajo reserva de dominio y sobre la deuda resultante de la reventa.
- (4) Los embargos o traspasos del dominio de la mercancía con reserva de dominio así como las disposiciones sobre las deudas cedidas a nosotros por adelantado quedan prohibidos.
- (5) El comprador se compromete a informarnos por escrito de embargos del objeto de la compra y/o de la deuda cedida o de otras reclamaciones que terceros puedan alzar respecto al objeto de la compra. En caso de embargos se nos debe enviar al mismo tiempo una copia del protocolo de embargo.
- (6) Al haber incumplimiento del comprador – especialmente demora en el pago – tenemos el derecho, una vez reclamado infructuosamente, de retirar la mercancía con reserva de dominio o de exigir eventualmente la cesión de los derechos a la restitución del comprador frente a terceros. No es necesario la fijación de una prórroga del plazo. En la retirada así como en el embargo de la mercancía con reserva de dominio por nosotros no existe renuncia al contrato. De las disminuciones de valor producidas en el objeto de la compra (mercancía con reserva de dominio) por su funcionamiento en el interín se debe hacer cargo el comprador en caso de retirada.

#### 8. Condiciones de pago

- (1) Nuestras facturas son pagaderas a los 8 días fecha factura neto sin descuentos.
- (2) Un descuento para nuevas facturas no es admisible mientras que haya facturas anteriores sin pagar.
- (3) Los cheques así como letras de cambios sólo se aceptan previo acuerdo confirmado por escrito y bajo reserva habitual como medio de pago por razones de cumplimiento. Al aceptar letras de cambios se cargan los gastos de descuento y cobro habituales para los bancos a partir del día del vencimiento así como los timbres los cuales se deben pagar a nosotros inmediatamente en efectivo. No somos responsables de la presentación puntual y el alzamiento del protesto. El plazo máximo de vencimiento para letras de cambio asciende a 3 meses. Las letras de cambio no se consideran pagos en efectivo.
- (4) Tenemos derecho a partir de la demora del comprador (30 días después del vencimiento y entrada de la factura o un requerimiento equivalente de pago) a cobrar intereses del tipo que los bancos cobran por un crédito abierto pero al menos con 5 puntos por encima del tipo de interés básico en cada caso de Banco Central Europeo. Se reserva la reclamación de ulteriores perjuicios por demora.
- (5) Si el comprador incurre en dificultades de pago o demoras con el pago o si sus letras de cambio son protestadas o si tienen lugar embargos o si su situación financiera sufre un considerable empeoramiento, tenemos el derecho de renunciar al contrato mientras que por parte del comprador todavía no ha sido cumplido y de exigir pagos en efectivo para ulteriores suministros.
- (6) El comprador renuncia a hacer valer el derecho de retención de anteriores u otros negocios de la actual relación comercial. La compensación con contrarreclamaciones sólo se permite si éstas han sido reconocidas por nosotros y su pago ha vencido o si son comprobados jurídicamente.

#### 9. Limitación de responsabilidades

- (1) Si el objeto del suministro por nuestra culpa como consecuencia de la ejecución omitida o errónea de propuestas y recomendaciones efectuadas antes o después de la firma del contrato o por la infracción de otras obligaciones contractuales secundarias – especialmente las instrucciones para el uso y mantenimiento del objeto del suministro – no puede ser utilizado por el comprador de acuerdo con el contrato, tienen validez correspondientemente bajo exclusión de otras reclamaciones del comprador las regulaciones de los párrafos 4. y 9. (2.).
- (2) Para los daños no producidos en el objeto del suministro en sí incluido la mora en el suministro nos hacemos responsables – sean cuales sean los motivos legales – sólo en los casos de
  - a. intencionalidad
  - b. negligencia grave del propietario / de los órganos o empleados directivos,
  - c. lesión culpable de la vida, el cuerpo, la salud
  - d. defectos que hayamos ocultado astutamente o cuya ausencia hayamos garantizado
  - e. defectos del objeto de suministro mientras que según la Ley de Responsabilidad por el Producto se responda de daños personales o materiales en objetos aprovechados particularmente.
- (3) En incumplimientos culpables de obligaciones contractuales esenciales respondemos también de negligencias graves de empleados no directivos y negligencias leves, en este último caso limitado al daño típico de contrato razonablemente previsible.
- (4) Una responsabilidad más amplia queda excluida sin consideración de la naturaleza legal de la reclamación cursada. Ello también tiene validez para reclamaciones de indemnización por gastos inútiles.

#### 10. Prescripción

Todas las reclamaciones del comprador – por lo motivos legales que sean – prescriben a los doce meses a partir de la entrega del objeto de la compra o a partir del suministro del mismo al comprador. Para reclamaciones de indemnización según párrafo 9. (2) a - e tienen validez los plazos legales.

#### 11. Utilización de Software

Si en el volumen de suministro se incluye Software se concede al comprador el derecho no exclusivo de utilizar el Software suministrado inclusive su documentación. Se cede para la utilización relativa al objeto del suministro al cual va destinado. Una utilización del Software en más de un sistema queda prohibida. El comprador sólo puede copiar, revisar, traducir o transformar del code objeto al code fuente en la medida legalmente permitida (§ 69a ff UrhG). El comprador se compromete a no quitar o modificar sin nuestro consentimiento previo las indicaciones sobre el fabricante – especialmente notas de copyright.

Todos los demás derechos sobre el Software y las documentaciones inclusive sus copias seguirán siendo nuestros o del proveedor del Software, respectivamente. El comprador no tiene derecho de adjudicación de sublicencias.

#### 12. Jurisdicción, arbitraje, nulidad parcial

- (1) Para estas relaciones comerciales y todas las relaciones legales entre nosotros y el comprador tiene validez la ley de la República Federal de Alemania a excepción del derecho de compraventa de Naciones Unidas.
- (2) Si el comprador es comerciante de pleno derecho en el sentido del Código de Comercio, persona jurídica del derecho público o patrimonio especial de derecho público, para todos los litigios resultantes indirecta o directamente de la relación contractual se aplica exclusivamente la jurisdicción de Pinneberg o Itzehoe, respectivamente. Por lo demás se someten a las competencias legales de los juzgados y tribunales. Sin embargo, nos reservamos el derecho de presentar una demanda en el lugar de la sede central del comprador.
- (3) Si alguna disposición de las presentes condiciones comerciales o alguna disposición en el marco de otros acuerdos queda o quedará nula ello no afecta a la validez de todas las demás disposiciones o acuerdos.

## Hoja informativa sobre la instrucción del equipo de servicio u operación

La tradición de HOFMANN es el asentamiento de bases cada vez más novedosas en la técnica del material mediante la innovación continuada, y el desarrollo determinante de las mismas. El desarrollo puntero, no obstante, trae consigo también – como en todos los demás campos de la técnica – una tecnología exigente y complicada. Muchos sistemas se componen hoy en día de una combinación de elementos de la mecánica, hidráulica, neumática y electrónica. Frecuentemente, una máquina nueva, apenas si se puede comparar con los antiguos modelos.

Por regla general, unido a esto vienen las exigencias, cada vez mayores, de la comprensión y las capacidades técnicas del personal de operación. Hasta que el personal de operación no se haya familiarizado con una nueva técnica, y pueda dominar la máquina de forma óptima, puede transcurrir un periodo largo de tiempo. La calidad del resultado depende finalmente de la actuación conjunta de la máquina, material de marcaje y del personal de operación. La instrucción puede transmitir aquí, únicamente el conocimiento básico y no sustituye en ningún caso a la práctica necesaria por encima de ella.

Para que su nueva máquina llegue ahora lo más rápidamente posible a su rendimiento máximo y disponibilidad de utilización máximos, una de las condiciones más importantes es una instrucción exitosa sobre el funcionamiento. Una instrucción debería prepararse concienzudamente en colaboración con nuestro servicio al cliente, y llevarse a cabo, a poder ser, en condiciones lo más cercanas a la práctica. Según nuestra experiencia, entre otras cosas, hay que tener en cuenta sin falta lo siguiente:

- Su personal de operación debe estar lo suficientemente cualificado para aprender el trato con la máquina, ser seleccionado definitivamente para la operación con la máquina, y estar presente en la instrucción. Si hay que contar con problemas de idioma, hay que incluir un intérprete.
- Tiene que haber disponible un tramo de prueba lo suficientemente largo, para que pueda llevarse a cabo una instrucción profesional de su personal de operación (según la experiencia, unos pocos metros en el terreno de la empresa, no son suficientes).
- Tiene que haber disponibles cantidades suficientes de material de marcaje adecuado.
- La material de marcaje utilizado en la instrucción, debe ser idéntico al material que más tarde se utilizará en el servicio de marcaje.
- Observación: un cambio de fabricante y/o una modificación del material, pueden tener una considerable influencia (negativa) sobre el funcionamiento de la máquina y la calidad del marcaje y hacer necesario un nuevo ajuste.
- La instrucción de servicio y demás documentación deben ser conocidas por el personal de servicio y estar siempre disponibles cuando la máquina esté en funcionamiento, para que se puedan evitar fallos o paradas, o se pueden corregir en poco tiempo.
- Cuando actúe el personal de operación (o servicio) que no domine, o no lo suficientemente el idioma alemán, tiene que haber documentación de instrucción en la respectiva traducción (en este sentido, ayudaremos gustosamente).
- Instruya a su personal de operación sobre el hecho de que cualquier modificación por cuenta propia, que se lleva a cabo en la máquina y/o un servicio o manipulación no profesional de la misma, extingue nuestra garantía por los daños de ello resultantes.

Le deseamos todo el mayor éxito, así como un desarrollo exitoso de la instrucción

**HOFMANN GmbH**